



## Audiencias penales a través de medios telemáticos

El Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 30 de julio de 2020 emitió una resolución que se reproduce íntegramente a continuación:

ART. 1°: DISPONER que todos los Magistrados, funcionarios judiciales, auxiliares de justicia y usuarios del servicio de justicia en general, den cumplimiento al Artículo 1° de la Acordada 1391, del 13 de mayo del 2020, y en consecuencia, disponer la realización de todas las audiencias penales a través de medios telemáticos, cuando las mismas deban ser sustanciadas con personas privadas de su libertad en centros penitenciarios que cuenten con casos positivos confirmados de COVID-19.

ART. 2°: DISPONER que los Magistrados del fuero penal, den prioridad a los juicios orales con fecha de extinción hasta el mes de octubre del año en curso, debiendo realizar dichos juicios por medios telemáticos, sin la comparecencia física de los acusados que se encuentren privados de su libertad en centros penitenciarios que cuenten con casos positivos confirmados de COVID-19.

ART. 3°: DISPONER que los juicios orales ya iniciados, continúen con el proceso a través de medios telemáticos hasta su finalización con la recomendación de que estén presentes la cantidad mínima de personas en la sala o a puertas cerradas por decisión del Tribunal de Sentencias, conforme con disposiciones del Código Procesal Penal.

ART. 4°: DISPONER que las audiencias de revisión de medidas y la prevista en el Art. 242 del Código Procesal Penal y las audiencias previstas en el Código de Ejecución Penal, se realicen a través de medios telemáticos, prescindiendo de la presencia física de la persona privada de su libertad, cuando la misma estuviere incurso en la situación descrita en los artículos anteriores.

ART. 5°: DISPONER la vigencia de la presente medida sea desde el viernes 31 de julio del 2020, hasta nueva disposición.

ART. 6°: DISPONER la difusión inmediata de la presente reglamentación, a través de todos los medios de difusión masiva del Poder Judicial y su publicación en la página web con el objetivo de que los Magistrados, operarios, auxiliares y usuarios de justicia tengan conocimiento acabado de las disposiciones operativas de la misma.

ART. 7°:- DISPONER que la ejecución de la presente resolución sea apoyada por todas las dependencias administrativas del Poder Judicial, en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

ART. 8°: REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación.

ART. 9°: ANOTAR, registrar y notificar.



## Suspensión de plazos en Alto Paraná y vigencia del Protocolo de gestión a distancia

El titular de la máxima instancia judicial, doctor Alberto Martínez Simón, en fecha 29 de julio de 2020 emitió una resolución por la que se suspenden plazos procesales y administrativos en la Circunscripción de Alto Paraná y se aplica el Protocolo de Gestión Electrónica a distancia en la misma. El documento se reproduce íntegramente a continuación:

1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 8230/2020, el cual queda redactado como sigue:

“Art. 2°.- Suspender los plazos procesales y administrativos en la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, los que se reanudarán el día 13 de agosto de 2020, quedando exceptuados de tal suspensión los correspondientes a los procesos tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia que cuenten con el Trámite Judicial Electrónico. Quedando expresamente establecido que los plazos registrales no se suspenden”.

2°.- Ratificar la suspensión de los plazos indicados en el Art. 1° de la Resolución N° 8230/2020, en lo referente a los demás casos no citados en la presente resolución.

3°.- Aplicar el Protocolo de Gestión Electrónica a distancia adecuado a la Acordada N° 1370/2020 de la Corte Suprema Justicia, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

4°.- Disponer la difusión inmediata del protocolo, a través de todos los medios de difusión masiva del Poder Judicial y su publicación en la página web con el objetivo de que los operarios y auxiliares de justicia de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná conozcan acabadamente las disposiciones operativas de la misma.

5°.- Encomendar a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación, en colaboración con las diferentes oficinas técnicas de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, el constante monitoreo y realización de las mejoras al presente protocolo en el entendimiento de que los ajustes al proceso de Gestión Electrónica y a la normativa aplicable serán necesarios.

6°.- Remitir al pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación.

7°.- Anotar, registrar y notificar.



## Se realizará presentación de la nueva Gaceta Judicial

El lunes 3 de agosto se realizará el lanzamiento del primer número del año 2020 de la Gaceta Judicial. La obra fue reestructurada y pretende convertirse en un medio de difusión oficial de la institución, que difunda la cultura jurídica paraguaya.

El primer número ofrecerá al lector jurisprudencias varias, como las emblemáticas emanadas por la Corte Suprema de Justicia, referentes a declaración jurada de bienes y haberes jubilatorios de magistrados.

El material incluirá también jurisprudencias referidas a amparos contra decretos sobre la pandemia covid-19. En lo penal, se incluirán artículos sobre la audiencia preliminar y nulidad del auto de apertura a juicio oral.

Al respecto, el ministro Eugenio Jiménez Rolón explicó durante la última sesión plenaria del máximo tribunal que se realizó un importante trabajo con la Editora Intercontinental y el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ) para reestructurar la nueva Gaceta Judicial.

La ceremonia de presentación se realizará el lunes 3 de agosto, a las 13:00, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción.